

**Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto:** BANKINTER ETHOS, FI  
 Clase A, con ISIN ES0158988008  
 Clase C, con ISIN ES0158988016  
 Clase D, con ISIN ES0158988024  
 Clase R, con ISIN ES0158988032

**Identificador de entidad jurídica:**  
 529900XFMWWEI3Q5V482

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**

**No**

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_%

**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **20%** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas participadas sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas ambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



**¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?**

*El fondo promueve características sociales y medioambientales basadas en una estrategia de exclusión coherente con los principios inspirados en la Doctrina Social de la Iglesia Católica.*

Así, las **características** que promueve el fondo son:

- *Protección de la vida y dignidad humana*
- *Respeto de los derechos humanos y la protección de la justicia social*
- *La defensa de la paz*
- *El cuidado del medioambiente*
- *La protección y promoción de la salud*
- *La responsabilidad social de la empresa*

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Además, el fondo también promueve, evaluando las prácticas empresariales de las compañías en las que invierte (y que, por tanto, superan la estrategia de exclusión inicial comentada), características medioambientales y sociales como la eficiencia en las emisiones de carbono, la adecuada gestión del consumo de recursos naturales y del consumo de agua, limitar el impacto en la biodiversidad y el uso del suelo, la adecuada gestión de residuos y emisiones tóxicas, limitar el impacto de la polución derivada de envases y materiales no reciclables, la apropiada gestión de los recursos humanos con el fin de mantener bajo control los riesgos laborales y el cumplimiento de los derechos laborales, la correcta gestión de las relaciones y el impacto con la sociedad con el fin de, por ejemplo, evitar la violación de derechos fundamentales, reducir los posibles daños derivados de la carencia de medidas sanitarias y de seguridad adecuadas en los productos y servicios que se ofrecen, la protección adecuada de la privacidad y seguridad de datos de los clientes y/o la supervisión de estas mismas cuestiones en las cadenas de suministro.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para medir la consecución de las características descritas en el primer párrafo de la pregunta anterior, el Fondo utiliza un indicador ofrecido por un proveedor externo de reconocido prestigio a partir del cual se evalúa la alineación de las inversiones con dichas características. En concreto el indicador señala si la inversión cumple (“False”) o no cumple (“True”) con los criterios excluyentes anteriormente citados.

Adicionalmente el Fondo utiliza como indicador del adecuado cumplimiento de las características medioambientales y sociales descritas en el segundo párrafo de la pregunta anterior, el “Rating ASG” de los emisores (públicos o privados) en los que invierte.

El “Rating ASG” que se utiliza es una métrica elaborada por empresas independientes, especializadas en el análisis de riesgos extra-financieros, que ofrece una valoración global de las características medioambientales y sociales anteriormente descritas. En concreto, un “Rating ASG” identifica todas aquellas variables ambientales, sociales y de gobernanza más relevantes, las evalúa y las pondera en función de su relevancia según el sector o subindustria, en su caso, al que pertenezca el emisor analizado. La valoración final se expresa en forma de una calificación conjunta, aunque existe también la posibilidad de acceder a las puntuaciones individuales para las prácticas ambientales, las sociales y las de gobernanza. El “Rating ASG” se suele expresar en forma de letras o números según el proveedor que se escoja, pero en ambos casos, los valores se expresan mediante un escalado por niveles que permite identificar el grado de exposición a riesgos extra-financieros a los que se enfrenta el emisor analizado y su capacidad para gestionarlos. En función de ese escalado es posible determinar si una inversión presenta unas características medioambientales, sociales y de gobierno a las que se asocia un riesgo de sostenibilidad muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto, y promocionar la selección de aquellas que mejor se adaptan a los objetivos del fondo.

En lo que respecta a la Renta Fija se invertirá en bonos etiquetados como verdes, sociales, sostenibles, o vinculados a la sostenibilidad, o en su defecto en emisores con una elevada calificación ASG.

Respecto a las inversiones realizadas a través de otras Instituciones de Inversión Colectiva, el requisito indispensable será que esas IIC sean clasificadas como del artículo 8 (computarán en las inversiones en el porcentaje que cumplan las características promovidas) ó 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. El Comité de Ética supervisará que estas IIC se adaptan a estos requisitos, que no van abiertamente en contra del ideario del fondo y que cumplen en todo momento con el principio de no perjudicar ningún objetivo social y/o ambiental de sostenibilidad.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Las inversiones sostenibles del Fondo pretenden contribuir a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Los ODS contemplan 17 metas entre las que se incluyen: 1) poner fin a la pobreza; 2) poner fin al hambre; 3) garantizar la salud y el bienestar; 4) garantizar la educación; 5) lograr la igualdad de género; 6) garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua; 7) garantizar el acceso a una energía asequible y sostenible; 8) promover el crecimiento económico y el empleo digno; 9) promover la industria, la innovación y las infraestructuras; 10) reducir las desigualdades; 11) lograr ciudades y comunidades inclusivas, seguras y sostenibles; 12) garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13) adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos; 14) conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos; 15) gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras; 16) promover a través de las instituciones la justicia y la paz y 17) contribuir a la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible.

El Fondo, a través de la inversión en esta tipología de inversiones sostenibles, pretende contribuir de manera positiva a estas metas definidas en los ODS. Para identificar estas inversiones, el Fondo utiliza un indicador de un proveedor externo, especializado en análisis ASG, con una metodología establecida para medir la contribución de las compañías a cada uno de los 17 ODS enumerados en función de sus operaciones, productos, servicios, políticas y prácticas para abordar estos desafíos. En función de lo anterior, cada empresa analizada presenta una métrica positiva o negativa para cada uno de los 17 objetivos. Para que una inversión pueda considerarse como inversión sostenible, ésta ha de presentar una contribución neta positiva a los 17 ODS.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

En la medida en que el Fondo exige que toda inversión sostenible presente una contribución neta positiva a los objetivos sostenibles perseguidos, se garantiza así que los potenciales perjuicios generados no serán significativos, y quedarán siempre mitigados por el mayor impacto positivo generado.

Las inversiones sostenibles del Fondo, además de presentar una contribución neta positiva a los 17 ODS, cumplirán con el principio de no causar un daño significativo a otro objetivo de sostenibilidad, lo que se conseguirá mediante la combinación de las siguientes acciones de gestión:

1. La propia exigencia de una contribución neta positiva a los 17 ODS, lo que implica que los potenciales perjuicios generados a uno o varios ODS no serán significativos y quedarán siempre mitigados por el mayor impacto positivo generado a otros ODS.
2. El análisis de controversias, tal y como denominan los proveedores de análisis ASG a aquellos eventos o situaciones en los que las operaciones o los productos de una compañía pueden tener impacto negativo en términos medioambientales, sociales o de gobierno corporativo. En este sentido, para toda inversión del fondo se evaluará de forma continua el número y la gravedad de las controversias detectadas, asegurando que ninguna inversión calificada como "inversión sostenible" pueda causar un daño significativo en términos ASG sobre la base de dichas controversias detectadas.
3. La exigencia de un rating ASG mínimo que contribuye a asegurar que las inversiones del fondo cumplen con unos estándares mínimos en la gestión de los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, eliminando con ello aquellas

compañías que peor desempeño muestran en la gestión de estos factores y que, en consecuencia, pueden causar un daño significativo a los mismos.

4. El análisis individual de la calidad del gobierno corporativo de las inversiones que se realizan y la exigencia de que se cumplan unos estándares adecuados en materia de estructura de propiedad, órganos de gestión y control, gestión de los recursos humanos, transparencia contable y fiscal, así como de ética empresarial. Estas características quedan evaluadas y puntuadas dentro del desglose del rating ASG y permiten establecer un filtro adicional para asegurar que las inversiones sostenibles que el fondo pretende realizar cumplen con unas buenas prácticas de gobernanza.
5. La consideración de las Principales Incidencias Adversas (PIAS) sobre factores de sostenibilidad, según se explica en detalle en la siguiente pregunta.
6. La aplicación de la política de exclusiones de la Gestora, que tal y como se detalla más adelante, excluye a aquellas empresas con exposición significativa a actividades económicas de alto impacto negativo en términos medioambientales o sociales.
7. La aplicación de la política de exclusiones específicamente diseñada para este producto, que se añade y completa a la mencionada en el anterior punto, y cuyo contenido se detalla en el apartado de estrategia de inversión del presente documento.

#### **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

La consideración de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas se tiene en cuenta a lo largo del proceso de inversión, con el objetivo de gestionar aquellos indicadores más significativos para la evaluación del Principio de No Causar Daño Significativo (DNSH, por sus siglas en inglés).

El equipo gestor tendrá en cuenta los indicadores recogidos en el cuadro 1 y cualquiera de los recogidos en los cuadros 2 y 3 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. El principio de No Causar Daño Significativo se introduce dentro del proceso de clasificación de las inversiones como “inversiones sostenibles” o como “inversiones con otras características medioambientales o sociales”. La evaluación del principio de No Causar Daño Significativo forma parte de los tres pilares sobre los que se sustenta el cumplimiento de la definición regulatoria de “inversión sostenible” y que incluye:

- (1) que la inversión se haga en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental o social
- (2) que la inversión no perjudique significativamente ningún objetivo medioambiental o social (evaluado en base al DNSH a través de los indicadores mencionados) y
- (3) que la empresa participada siga prácticas de buena gobernanza.

El control y seguimiento de estos tres pilares se implementa en el fondo a través de procesos de verificación de:

- (1) la contribución neta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible tal como se ha explicado en el apartado correspondiente
- (2) la comparativa favorable o desfavorable en términos relativos de las métricas más significativas recogidas en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 como por ejemplo la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de estos principios, la diversidad de género de la junta directiva o la exposición a armas controvertidas, y
- (3) una verificación a través del rating ASG y del análisis de controversias de que se cumplen adecuadamente unas prácticas de buena gobernanza.

#### **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

**Las principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

En la medida en que las inversiones sostenibles también están sujetas al análisis de sostenibilidad mediante el indicador "Rating ASG", el cual incorpora criterios ambientales, sociales y de gobernanza, compatibles con las directrices de la OCDE para empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, el equipo analiza la alineación de las empresas invertidas con dichas directrices.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un daño significativo" por el cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE y va acompañada de criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo ambiental o social.



#### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

**X** *Sí, el Fondo tiene en consideración las Principales Incidencias Adversas a lo largo del proceso de inversión. Para identificar, analizar y mitigar los potenciales impactos negativos derivados de éstas se tienen en cuenta los indicadores medioambientales y sociales más significativos y se tratarán de limitar y/o minimizar a través de la implementación de criterios de exclusión y de una adecuada selección de valores basada en los aspectos que se describen a continuación en referencia a la estrategia de inversión y a sus elementos vinculantes. La información sobre las incidencias adversas y la evolución de las mismas estará recogida en la elaboración de informes periódicos en materia de sostenibilidad sobre la cartera.*

No



#### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La gestora aplica una estrategia de exclusión general que excluye a aquellas empresas con exposición significativa a actividades económicas de alto impacto negativo en términos medioambientales o sociales. Entre estas actividades se incluyen, por ejemplo, la fabricación de armas de destrucción masiva, la fabricación de armas consideradas controvertidas por su impacto en la población civil, la generación eléctrica a partir de fuentes altamente contaminantes o la exploración y producción de petróleo y gas en áreas o mediante técnicas de alto impacto ecológico. También se excluyen a aquellas empresas en las que se tenga constancia de que no respetan los derechos humanos fundamentales definidos por Naciones Unidas o que no cumplen los derechos laborales según se definen en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Añadido a lo anterior, y de acuerdo con las características que el fondo promueve, se aplican criterios excluyentes específicos para este vehículo coherentes con la Doctrina Social de la Iglesia Católica, y no se invertirá en:

- *Compañías que atenten contra la vida humana, que violen su dignidad o que discriminen al ser humano por razones de raza, sexo, religión o ideología.*
- *Compañías que no respeten los derechos humanos, o que sean denunciadas por prácticas de explotación infantil, etc.*

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- *Compañías que faciliten el militarismo global o en fabricantes y vendedores de armamentos para la destrucción de los pueblos.*
- *Compañías que atenten contra la naturaleza, que deterioren el medioambiente o violen la normativa medioambiental.*
- *Compañías que participen en la producción y distribución de tabaco y alcohol destilado y todo aquello que atente contra la salud.*
- *Compañías con sentencias en contra de las buenas prácticas gubernamentales, abusos contra la competencia, explotación de consumidores, delitos societarios, etc.*

*Al menos el 80% del patrimonio tendrá un rating igual o superior al mínimo especificado en la siguiente pregunta y, dentro de esa parte mayoritaria de la cartera, se considerarán inversiones sostenibles a aquellas que presenten una contribución neta positiva a los 17 ODS comentados anteriormente, lo que supondrá al menos un 20% del patrimonio del fondo.*

*Adicionalmente, y para garantizar una promoción continua de las características promovidas, el Fondo cuenta con un Comité de Ética, el cual se reunirá al menos semestralmente. Este Comité supervisa, una vez realizadas las inversiones, que éstas cumplen con el ideario ético y las características promovidas, pudiendo en último término solicitar la salida de la cartera de aquellas posiciones que considere que están fuera de los requisitos exigidos.*

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

*Con el objetivo de implementar la estrategia de inversión y lograr las características ambientales y sociales perseguidas, el equipo gestor exige para la renta fija de emisores privados y la renta variable:*

- *Que las compañías en cartera no tengan exposición significativa a actividades económicas de alto impacto negativo en términos medioambientales o sociales.*
- *Que las inversiones estén alineadas con el Ideario inspirado en la Doctrina Social de la Iglesia Católica.*
- *Que todas aquellas inversiones consideradas presenten un Rating ASG mínimo de “BBB” en una escala que va de AAA a CCC, siendo AAA la mejor y CCC la peor, o equivalente según la escala del proveedor o proveedores de análisis ASG escogidos.*
- *Que la cartera presente, de forma agregada y en media, un Rating ASG mínimo de “A” o equivalente según la escala del proveedor o proveedores de análisis ASG escogidos.*

*Respecto a la renta fija, se invertirá en bonos etiquetados como verdes, sociales, sostenibles o vinculados a la sostenibilidad, o en su defecto en emisores con una elevada calificación ASG. Para la renta fija pública se atenderá al Rating ASG de cada emisor, de forma que también se ve afectada por los dos últimos puntos anteriores.*

*Cualquier inversión individual que no alcance el rating mínimo exigido o no esté alineada con el Ideario inspirado en la Doctrina Social de la Iglesia Católica no podrá considerarse que promueva adecuadamente las características medioambientales y sociales y dejará de computar dentro del apartado de “Inversiones ajustadas a características ambientales o sociales” del diagrama posterior que se presenta en la siguiente página. Para evaluar la permanencia de estas inversiones se atenderá al cumplimiento del objetivo de rating mínimo conjunto de la cartera y de la proporción mínima del 80% del patrimonio asignado a activos de “Inversiones ajustadas a características ambientales o sociales”.*

*Adicionalmente, el Fondo cuenta con un Comité de Ética, el cual supervisa de manera continua la alineación de las inversiones con el ideario inspirado en la Doctrina Social de la Iglesia Católica.*

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El equipo gestor tiene en cuenta las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que invierte a través del indicador utilizado (Rating ASG) para la selección de las inversiones. En concreto, a la hora de evaluar la buena gobernanza de las empresas, los ratings ASG contemplan un apartado específico donde se tiene en consideración aspectos vinculados con la ética empresarial y la calidad del gobierno corporativo. Dentro de estos aspectos se evalúan diversas cuestiones como las características de la estructura de propiedad de la empresa, las características operativas y la composición de los órganos de control, las políticas de retribución, la transparencia contable y fiscal, la existencia de políticas y mecanismos de control que prevengan de forma efectiva acciones que quebranten la ética empresarial así como la existencia de controversias relativas, por ejemplo, a casos de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o prácticas anticompetitivas.



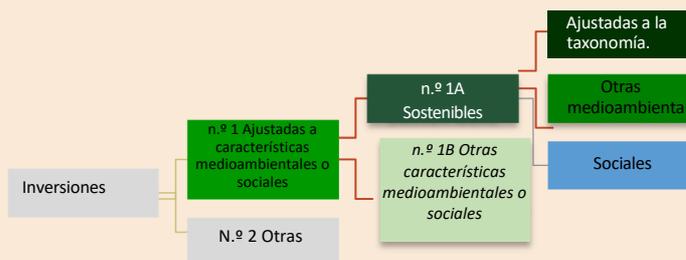
### ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Las inversiones que promueven características medioambientales o sociales aplicarán de forma mayoritaria en la cartera, con una proporción mínima del **80%** del patrimonio. A su vez, dichas inversiones se materializarán en, al menos, un **20%** del patrimonio del fondo en inversiones sostenibles con un objetivo social y/o ambiental de acuerdo con la definición del Reglamento (UE) 2019/2088 aplicable, junto con los parámetros indicados previamente en este documento.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (Capex), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (Opex) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- la subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

*El fondo no utiliza derivados para la consecución de las características medioambientales o sociales perseguidas.*



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

*Actualmente la cartera no define un compromiso mínimo de inversiones sostenibles conforme a la definición de la taxonomía de la UE.*

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen con la taxonomía de la UE?**

Sí
  En el gas fósil
  En la energía nuclear

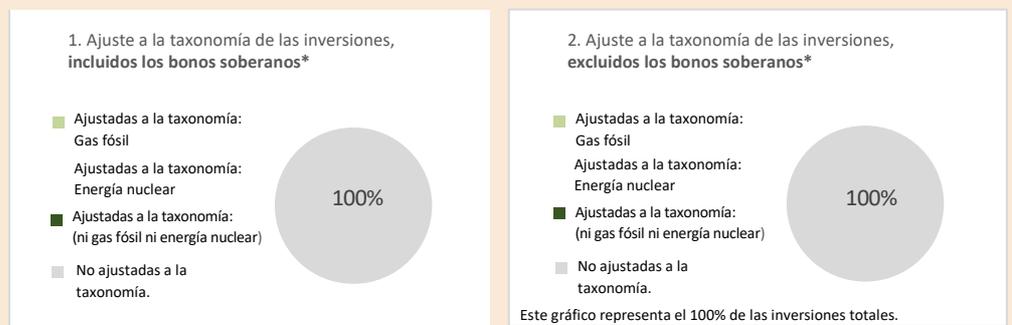
No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

**Las actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

**Las actividades de transición son** actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

*Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de las inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

*Actualmente la cartera no define un compromiso mínimo de inversiones sostenibles de transición y facilitadoras.*

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (mitigación del cambio climático) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

*Pese a que la cartera tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles, no se establece un porcentaje mínimo para aquellas con un objetivo ambiental que no se ajuste a la taxonomía de la UE.*



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

*Pese a que la cartera tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles, no se establece un porcentaje mínimo para aquellas con un objetivo social.*



**¿Qué inversiones se incluyen en "n.º 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

*Las inversiones realizadas bajo la categoría "n.º 2 Otras" incluyen aquellos activos que podrían no poseer la cualidad de inversiones sostenibles o no contribuir a las características medioambientales o sociales específicas promovidas por el producto financiero. Ejemplos de estas inversiones son los instrumentos de cobertura, las inversiones no controladas con fines de diversificación, las inversiones para las que faltan datos o el efectivo mantenido en forma de liquidez con carácter complementario. Para estas inversiones, no existen unas garantías mínimas sociales y medioambientales, pero en cualquier caso no irán en contra de las características medioambientales y sociales que promueve el fondo.*



**¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

*No se ha establecido un índice específico de referencia para determinar las características medioambientales o sociales del fondo.*

**Los índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

*No aplica.*

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

*No aplica.*

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

*No aplica.*

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

*No aplica.*



**¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

**Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:**

*<https://www.bankinter.com/banca/ahorro-inversion/inversion/fondos-de-inversion/gestion-activos>*